



ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE ASEO INTEGRAL PARA EL CESFAM BARROS LUCO

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

En San Miguel, Región Metropolitana, a 01 de abril de 2020, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por doña [REDACTED] chilena, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, [REDACTED] RUT [REDACTED] representada legalmente por don [REDACTED] cédula de identidad para extra [REDACTED] domiciliados para estos efectos en calle Dalmacia N° 1281, comuna de Providencia, en adelante, "la Empresa", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:



PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: Que con fecha 11 de abril de 2018 se celebra contrato de prestación de servicios entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** [REDACTED] prestar servicios de aseo integral para el Centro de Salud Familiar Barros Luco (CESFAM Barros Luco), ubicado en calle Ángel Guarello N° 1319, comuna de San Miguel, en los términos y condiciones que se detallaron en el contrato antes indicado.

A su vez, con fecha 01 de abril del año 2019, las partes extendieron la vigencia del contrato original hasta el día 01 de abril del año 2020, mediante la celebración de un anexo de contrato.

TERCERA: Que las partes, de mutuo acuerdo, han acordado ampliar la vigencia del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2020.



CUARTA:

QUINTA:

SEXTA:

SEPTIMA:

SECRETARIO GENERAL (I)

REPRESENTANTE LEGAL

GSV/APG/NZC/MMV/ist

